GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	*FRANQUEO A PAGAR*
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVI - Nº 3358 | EDICION ESPECIAL | RIO GALLEGOS (S.C.), 13 de Julio de 2001.-

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

RESOLUCION
I.DU.V.

RESOLUCION Nº 0539

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2001.-
VISTO:
El Expediente IDUV Nº 044.435/2.001; y
CONSIDERANDO:
Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Privada IDUV Nº 04/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y RECONSTRUCCION ESCUELA RURAL Nº 37 - I ETAPA DE BELLA VISTA";
Que Dirección de General de Obras elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos;
Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Privada;
Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;
Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;
Que se cuenta con la respectiva conformidad;
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1º.- APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación PRIVADA IDUV Nº 04/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y RECONSTRUCCION ESCUELA RURAL Nº 37 - I ETAPA DE BELLA VISTA" por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
2º.- LLAMAR a Licitación Privada IDUV Nº 04/2.001, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y RECONSTRUCCION ESCUELA RURAL Nº 37 - I ETAPA DE BELLA VISTA" fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 25 de Julio de 2.001, a las 15,00 hs. en Sede I.D.U.V. sita en Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital.-
3º.- La consulta y entrega de Pliegos se efectuará en el Departamento Licitaciones y Compras de este Organismo sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta Ciudad Capital a partir del 12 de Julio de 2.001.-
4º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.-
5º.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ingº. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorable Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIGUEL ANGEL GAUNA
Director de Administracion A/C
de la Dirección Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ACUERDOS
C.A.P.

ACUERDO Nº 031

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.155/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Esteban Angel GONZALEZ, D.N.I. Nº 14.577.185, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y cinco metros cuadrados (468,75 m2), ubicada en el solar "b" del lote proyectado Nº 9 de la manzana Nº 22 del pueblo Jaramillo de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.155/00.-
Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-
Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-
Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-
El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-
El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 032

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 494.174/98.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Carlos Aníbal JARAMILLO, D.N.I. Nº 18.429.442, la superficie aproximada de quinientos cincuenta metros cuadrados (550,00m2), ubicada en el solar "c" del lote proyectado Nº 6 de la manzana Nº 33 del pueblo de Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 494.174/98.-
Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-
Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-
Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-
La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-
La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 033

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.433/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Alicia Silvina DESORIA, D.N.I. Nº 28.161.010, la superficie aproximada de trescientos cincuenta y uno metros cuadrados (351,00m2), ubicada en el solar "d" del lote proyectado Nº 2 de la manzana Nº 49 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.433/00.-
Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-
Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-
Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-
La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-
La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta

superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 034

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.936/2001.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor de la Señora Ruth Marys ALVAREZ, D.N.I. Nº 12.967.055, de acuerdo a las prescripciones de las leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos cuatro con cincuenta metros cuadrados (304,50 Mts2), ubicada en el lote IV del solar b de la manzana Nº 7 del Pueblo de Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ochenta y cuatro centavos (0,84) el metro cuadrado (m2) con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.936/01.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago de contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la que se remitirá al interesado a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ley Nº 63.-

La interesada está obligada a mandar practicar la diligencia de mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 035

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.022/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Juan Pablo BEYNON, D.N.I. Nº 27.964.465, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m2), ubicada en la Mitad Norte del Lote Proyectado Nº 7, Solar "d" de la Manzana Nº 6 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.022/00.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 036

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 495.580/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Marta Susana NAVARRO, D.N.I. Nº 5.724.190, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados (456,00m2), ubicada en el solar "a" del lote proyectado Nº 5 de la manzana Nº 44 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a comercio, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 495.580/00.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 037

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.156/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Ricardo Nicanor GALLARDO, D.N.I. Nº 22.593.923, la superficie aproximada de trescientos veinticinco metros cuadrados (325,00m2), ubicada en el solar "d" del lote Nº 4 de la manzana Nº 49 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 038

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nro. 496.154/00.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Fernando Américo MELINO, D.N.I. Nº 28.009.828, la superficie aproximada de trescientos metros cuadracos (300,00m2), ubicada en el solar "b" del lote proyectado Nº 5 de la manzana Nº 33 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de PESOS CERO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 0,84) el metro cuadrado, fijado por Resolución Nº 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial. Expediente Nº 496.154/00.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Nº 63.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 039

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 495.948/00.-

OTORGAR, permiso precario de ocupación por el término de un (1) año, al señor Ricardo Antonio MYBURG D.N.I. Nº 20.238.203, por la superficie aproximada de 4 has. en la Isla denominada "Matar" en la Zona del Lago Buenos Aires, de esta Provincia, el mismo podrá ser renovado toda vez que el solicitante lleve adelante en forma efectiva el proyecto de la actividad productiva presentado.-

El interesado tendrá que pagar un canon anual en concepto de arrendamiento equivalente a 100 módulos (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil).-

Estos permisos no darán derecho ni preferencia sobre la tierra ocupada y deberán ser desalojadas cuando así lo disponga el Organismo, tal lo estipula el Artículo 43º de la Ley 1009.-

El no cumplimiento del pago del arrendamiento dará lugar a la aplicación del Artículo Nº 53º de la Ley 1009, el que el interesado declara conocer.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 040

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 487.809/79.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Juan Adolfo LAGOS mediante Acuerdo Nº 111 de fecha 23/11/87, por la superficie aproximada de 1.250m2 ubicada en la mitad Sudeste del solar a de la Manzana Nº 8 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia, según lo estipula el Art. 6º de la Ley Nº 63 y por los motivos expuestos en los considerandos de este Acuerdo.

ADJUDICAR EN VENTA la tierra descripta en el artículo que antecede, al señor Miguel Angel AVELLANEDA, D.N.I. Nº 20.171.353, actual titular de las mejoras asentadas sobre dicha tierra, al precio de ochenta y cuatro centavos ($ 0,84) el metro cuadrado (m2) establecido por Resolución Nº 438/94 dictada por este Organismo.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar la primera cuota dentro de

los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: el interesado podrá optar por cancelar el precio de la tierra hasta en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

El titular deberá mandar practicar la diligencia de mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra otorgada.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 041

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 492.024/96.-

CADUCAR la adjudicación en venta dispuesta en el **Artículo Nº 10** del Acuerdo Nº 006, de fecha 13 de Noviembre de 1998, a favor de la señora Ofelia Isolina Romero, por la superficie aproximada de 351m2, ubicada en el lote Nº 2 del solar "b" de la manzana Nº 49 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 042

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 480.212/81.-

INSCRIBIR la superficie de 645ha. ubicada en parte Noroeste del lote 150 y parte Este del lote 151 ambos de la Zona Sur del Río Santa Cruz con matrícula catastral Nº 099-0000-4701, legalmente adjudicada en venta a favor de Horacio ECHEVERRIA por Acuerdo Nº 94/81, por partes iguales a nombre de los herederos cedidos Horacio Héctor, L.E. Nº 7.827.040; Roberto José, D.N.I. Nº 10.027.668; Juan Manuel, D.N.I. Nº 11.235.079; Esteban, D.N.I. Nº 16.711.243 y Mario Alejandro, D.N.I. Nº 16.712.339, todos ellos de apellido ECHEVERRIA, conforme lo ordena el Oficio Nº 1.969/00 librado en autos caratulados "TREBOTICH ESTRELLA FRANCA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 16995/94 que tramita por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1.-

DEJASE aclarado que quedan como titulares de la adjudicación en venta de la superficie mencionada en el Artículo precedente, por partes iguales, los señores Horacio Héctor; Roberto José; Juan Manuel; Esteban y Mario Alejandro, todos ellos de apellido ECHEVERRIA, sin perjuicio de iguales o mejores derechos que pudieren alegar terceros.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO Nº 043

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2001.-
Expediente Nº 495.445/00.-

AUTORIZAR al Señor Presidente a visar la mensura practicada por el Agrimensor Público Raúl Guillermo RELAÑEZ, para deslindar tierras reservadas a favor de la señora Elena ALBA, emplazadas en la parcela Nº 9 Manzana Nº 7 Circunscripción I del ejido urbano del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie total de doce mil novecientos veinticuatro metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados (12.924,57 m2).

DEJAR ACLARADO que, como resultado de la diligencia técnica mencionada en el artículo precedente realizada dentro del ejido urbano del pueblo aludido, el cual figura inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble el 17/9/99 bajo matrícula Nº 2684 Departamento III Lago Argentino Tº 27 Fº 216 Expte. Nº 494.985/99, se han modificado superficies correspondientes a subdivisiones oportunamente efectuadas y ya registradas ante la autoridad respectiva, quedando ahora distribuidas de la siguiente manera:

- La Fracción 3 Circunscripción IV inscripta el 5/7/00 en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula Nº 2815 Departamento III Lago Argentino Tº 27 Fº 216 originalmente con una superficie de 184.400,11 m2, queda conformada ahora por una superficie de 162.603,60 m2 y con nomenclatura Fracción 3a.
- La Manzana Nº 7 Circunscripción I inscripta el 5/7/00 en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo matrícula Nº 2775 Departamento III Lago Argentino Tº 27 Fº 216 originalmente con una superficie de 49.684,09 m2, queda conformada ahora por una superficie de 51.621,23 m2 identificada como Fracción a, con un remanente que linda al Norte con parcelas 5 y 6 y al Sur con calle a ceder.
- Calle a ceder superficie 6.934,80 m2.-

La interesada debe abonar el canon correspondiente que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente
Dr. JAVIER H. de URQUIZA - ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr. JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

La Dra. Mirtha Margarita MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, en autos caratulados **"GELVEZ, MARCELO JOSE S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. Nº 17.515/01**, cita y emplaza al Sr. Marcelo José GELVEZ, D.N.I. 26.311.127 para que comparezca a estar a derecho por el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (Art. 18 Ley 14.394).- El auto que lo dispone en su parte pertinente establece: **"Puerto Deseado, 11 de Mayo de 2.001. Por presentada y parte en el carácter invocado. Por constituido domicilio procesal y denunciado el real.- Por abonada Tasa por Servicios Judiciales.- Agréguese documental acompañada. Dése intervención a los Ministerios Públicos.- Atento lo peticionado, cítese por edictos al presunto ausente por el término de cinco días.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y periódico "El Orden", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes (Art. 18 de la Ley 14.394).- Fdo. Dra. Mirtha M. MARSICANO".**

PUERTO DESEADO, 19 de Mayo de 2001.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO Nº 35
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la mina "MAR IV", conforme al Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Artículo 84 del Código de Minería.- PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTE: 8, FRACCION: "B", SECCION: "VI", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.692.412,00 Y: 2.624.633,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LA PERTENENCIA Nº 1:

A. X: 4.693.000,00 Y: 2.624.020,11
B. X: 4.693.000,00 Y: 2.625.020,11
C. X: 4.692.000,00 Y: 2.625.020,11
D. X: 4.692.000,00 Y: 2.624.020,11

Superficie que ocupa la pertenencia: 100 Has. 00 a. 00 ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE Nº 410.767/P/99.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo de Río Gallegos, Secretaría Nº, a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "DEMERTECHUK ARGENTINO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. D-9514/00, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a juicio y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS
Secretario

P-1

EDICTO

"Por disposición de S.S. Dra. Marta Davila de Tonelli, a cargo por subrogancia legal de éste Juzgado de Instrucción Nro. Uno en lo Criminal y Correccional, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Suscripta, se cita y emplaza para que dentro de los diez (10) de su publicación al ciudadano Ricardo René Serpa, DNI: 12.626.769 se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "COCHA PERALES SERGIO GUSTAVO S/DENUNCIA", Expte. C-30.440/00, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención, a continuación se transcribe la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "Río Gallegos, 4 de Julio de 2.001. Llámase a prestar declaración indagatoria a Ricardo Serpa y visto que conforme surge de las constancias de autos resulta desconocido el actual paradero del nombrado publíquese edicto.....Fdo: Marta Davila de Tonelli, Juez Subrogante. Ante mí: Rosana Suarez. Secretaria.-

MARTA DAVILA DE TONELLI
Juez Subrogante
ROSANA SUAREZ
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo E. López, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nº 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Allan Eduardo Beecher, en autos: "BEECHER ALLAN EDUARDO s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. B-18682/01). Publíquese por tres días.-

RIO GALLEGOS, 19 de Junio de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº 1, a mi cargo, con sede en calle Roca 805, de Río Gallegos, resuelve en autos caratulados: **"LA CAJA ASEGURADORA DEL RIESGO DEL TRABAJO ART. S.A. C/ BUCCI CARLOS DANIEL S/EJECUTIVO"**, Expte. L-9515/00. "Río Gallegos 07 de Mayo de 2001..." cítase por edictos al demandado a comparecer por sí o por intermedio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de cinco días a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta ciudad, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del

C.P.C.y C.).-
RIO GALLEGOS, 20 de Junio de 2001.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña OLGA NELIDA MARAVILLA MILLAN, a fin de que tomen intervención que les corresponde en autos caratulados: **"MARAVILLA MILLAN OLGA NELIDA s/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE.M-18.109/01.-** Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2001.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Secretaría Nº 1 en lo Civil y Comercial a cargo de la Suscripta, Dra. CLAUDIA R. CANO, en los autos caratulados: **"ORMEÑO AVILEZ NELSITO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 17577/2001**, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante.-
Edictos a publicarse por el término de Ley, en el periódico EL ORDEN de esta localidad y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz con asiento en Río Gallegos.-
PUERTO DESEADO, 29 de Junio de 2001.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO Nº 40
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro Petición de Mensura de la mina: "IRENE", conforme al Artículo Nº 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos prescriptos en el Artículo Nº 84 del citado Código de Minería.- **PETICIONANTE**: FOMICRUZ S.E.. **UBICACION**: LOTE Nº 5 - FRACCION "C" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA; DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- **Labor Legal (L.L.): COORDENADAS: X:** 4.655.290,57 **Y:** 2.436.535,17.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1. X:** 4.661.500 **Y:** 2.436.050 **5. X:** 4.661.500 **Y:** 2.440.000 **55. X:** 4.653.200 **Y:** 2.440.000 **48. X:** 4.653.200 **Y:** 2.436.050.- Superficie total que ocupan las treinta y tres (33) pertenencias: 3.278 Has. 50a. 11ca. Superficie que ocupa la pertenencia Nº 32 (demasía): 78 Has. 50a. 11ca. **ESTANCIA**: "LA MOROCHA". Expediente Nº 408.489/F/94.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 041
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro Petición de Mensura de la mina: "MACEDONIO", conforme al Artículo Nº 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectuén en los términos prescriptos en el Artículo Nº 84 del citado Código de Minería.- **PETICIONANTE**: FOMICRUZ S.E.. **UBICACION**: LOTE Nº 10 - FRACCION "A" - SECCION: "XII"; **DEPARTAMENTO**: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Labor Legal (L.L): COORDENADAS: X:** 4.692.531,42 **Y:** 2.450.697,21.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **M1. X:** 4.694.640,00 **Y:** 2.448.100,00 **M7. X:** 4.694.640,00 **Y:** 2.453.890,00 **M33. X:** 4.691.720,00 **Y:** 2.453.890,00 **M28. X:** 4.691.720,00 **Y:** 2.448.100,00.- Superficie total que ocupan las diecisiete (17) pertenencias: 1.690 Has. 68a. 28ca. Superficie que ocupa la pertenencia Nº 17 (demasía): 90 Has. 68a.28ca.- **ESTANCIA**: "LA VALENCIANA". Expediente Nº 408.023/F/98.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 042
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro Petición de Mensura de la mina: "ROXANA", conforme al Artículo Nº 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos prescriptos en el Artículo Nº 84 del citado Código de Minería.- **PETICIONANTE**: FOMICRUZ S.E. **UBICACION**: LOTE Nº 18 y 23 - FRACCION: "B" - SECCION: "VI"; **DEPARTAMENTO**: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **Labor Legal (L.L.): COORDENADAS: X:** 4.670.800,59 **Y:** 2.622.756,71.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: **1. X:** 4.674.000 **Y:** 2.622.400 **20. X:** 4.671.000 **Y:** 2.622.400 **19. X:** 4.671.000 **Y:** 2.623.400 **26. X:** 4.670.000 **Y:** 2.623.400 **28. X:** 4.670.000 **Y:** 2.621.400 **45. X:** 4.666.000 **Y:** 2.621.400 **48. X:** 4.666.000 **Y:** 2.618.400 **36. X:** 4.669.000 **Y:** 2.618.400 **35. X:** 4.669.000 **Y:** 2.619.400 **30. X:** 4.670.000 **Y:** 2.619.400 **32. X:** 4.670.000 **Y:** 2.617.400.- Superficie total que ocupan las treinta (30) pertenencias: 3.000 Has.00a.00ca.- **ESTANCIA**: "LA LEONA y LA GOLONDRINA". Expediente Nº 408.617/F/90.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA
CANAL DOS PRODUCCIONES S.A.

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a celebrarse el día Lunes 30 de Julio de 2001, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11.00 horas del mismo día, en la sede de calle Belgrano Nº 157 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para Aprobar y firmar el acta de asamblea.-
2º) Informe de Presidencia respecto de situación económico-financiera.-
3º) Consideración sobre la presentación de un nuevo pedido de concurso preventivo de la empresa, a la Justicia.-
4º) Modificación Art. 13 Estatuto Social, respecto de publicación de edictos para Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias.-

EL DIRECTORIO

CANAL 2 PRODUCCIONES S.A.
Claudio Minnicelli
Presidente

P-2

CONVOCATORIA
ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria a realizarse el 27 de Julio de 2001 a las 16:00 horas en la Sociedad Rural de Río Gallegos, calle Fagnano 730 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria) a las 17:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2) Informe de la gestión del Directorio.
3) Renuncia de los Directores y Síndicos.
4) Elección de Tres Directores Titulares y Dos Directores Suplentes y un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL DE LAS HERAS

LICITACION PUBLICA Nº 21/2001.- "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS, BANDEJAS TERMICAS, UNIDADES RODANTES ETC. CON DESTINO AL HOSPITAL DE LAS HERAS"
APERTURA DE OFERTAS: 16 DE AGOSTO DE 2.001 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION. EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 - PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.
P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL LAS HERAS

LICITACION PUBLICA Nº 22/2001.- ADQUISICION EQUIPAMIENTO MOBILIARIO (KIT INTERNACION).-
APERTURA DE OFERTAS: 07 DE AGOSTO DE 2.001. A LAS 15:00 HORAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES ROCA Nº 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION. EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º - 1002 - CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.scruz.gov.ar.-
P-3

SUMARIO

EDICION ESPECIAL Nº 3358

RESOLUCION
0539 - IDUV - 01.- ..... Pág. 1

ACUERDOS
031 - 032 - 033 - 034 - 035 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - 041 - 042 - 043 - C.A.P. - 01.- ..... Págs. 1/3

EDICTOS
GELVEZ - Eto. Nº 35 Pet. Mens. - DEMERTECHUK - COCHA PERALES - BEECHER - La Caja Aseg. del Riesgo del Trabajo ART c/ BUCCI - MARAVILLA MILLAN - ORMEÑO AVILEZ - Etos. Nros. 040 - 041 - 042 Pet. Mens.- ..... Págs. 3/4

CONVOCATORIAS
CANAL DOS PRODUCCIONES S.A. - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A..- ..... Pág. 4

LICITACIONES
21 - 22 - M.A.S. - 01.- ..... Pág. 4